

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ejido El Sacrificio, con una superficie aproximada de 3,378-94-96.734 hectáreas, ubicado en Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EJIDO EL SACRIFICIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,378-94-96.734 HECTÁREAS, UBICADO EN MACUSPANA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 02261, de fecha 13 de abril de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1019, de fecha 22 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Francisco Iván de la Cruz García a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 17,675.26 mts., en posesión de Teodoro Cruz, Ejido Pastal y zona federal de la laguna mixteca

AL SUR: En 14,131.69 mts., en posesión de Bernardino Priego Suarez, Sergio Priego Suarez, Homero González y terrenos nacionales

AL ESTE: En 3,521.00 mts., con terrenos nacionales y ejido profesor Otilio E. Montaña

AL OESTE: En 4,508.62 mts., con terrenos nacionales.

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°2'45.08"

Longitud oeste: 92°33'11.30"

Villahermosa, Tabasco, a 24 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Francisco Iván de la Cruz García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesita, con una superficie aproximada de 47-29-56.819 hectáreas, ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA MESITA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 47-29-56.819 HECTÁREAS, UBICADO EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número No. REF. II-210-DGPR-07968, de fecha 27 de noviembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio I/133/FONORDE/0557/2019 se autorizó al suscrito Ing. Federico Cruz Oliva a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Boulevard Everardo Márquez No. 700, Esquina Coscotitlán, Col. Exhacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42064.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 909.73 mts., con Terrenos del Ejido Chapultepec de Pozos

AL SUR: En 496.00 mts., con Terrenos del Ejido Chapultepec de Pozos

AL ESTE: En 551.3 mts., con Terrenos del Ejido Chapultepec de Pozos

AL OESTE: En 671.96 mts., con Terrenos del Ejido Chapultepec de Pozos

COORDENADAS:

Latitud norte: 20°2'12"

Longitud oeste: 99°03'07"

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Federico Cruz Oliva**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mauro II, con una superficie aproximada de 00-03-53.27 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MAURO II", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-53.27 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02839, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1370, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 12.26 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (x) con Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 12.00 mts., con predio (x), en posesión () propiedad () calle () Río () vereda () Otro () "Mauro II" de Mauro Arturo Gary Buenfil.

AL ESTE: En 28.93 mts. con predio (), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (x) Terreno baldío.

AL OESTE: En 29.33 mts. con predio (), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (x) de Terreno baldío.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°20'30"N

Longitud oeste: 89°17'18"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chichi Beach, con una superficie aproximada de 00-09-95.500 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CHICHI BEACH", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-09-95.500 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02855, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1370, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 12.931 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (x) con Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 9.866 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle (x) Río () vereda () Otro () con Carretera Telchac Puerto – San Crisanto.

AL ESTE: En 88.673 mts. con predio (x), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () con Predio "Flota" de Fernando de Jesús Flota Canto.

AL OESTE: En 93.258 mts. con predio (), en posesión (x) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () de Benjamín Romero.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°20'44.96"N

Longitud oeste: 89°14'16.97"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cruz Martínez, con una superficie aproximada de 00-11-05 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CRUZ MARTÍNEZ", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-11-05 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02857, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1370, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 20.92 mts., con predio (), en posesión (x) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (x) de Elda Lara.

AL SUR: En 19.60 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle (x) Río () vereda () Otro () con Carretera Chicxulub - Telchac Puerto.

AL ESTE: En 55.37 mts. con predio (), en posesión (x) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () con Francisco Javier Manzanero Rosado.

AL OESTE: En 56.19 mts. con predio (), en posesión (x) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () de Desconocido.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°20'26.48"N

Longitud oeste: 89°17'14.50"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pablo, con una superficie aproximada de 456-35-07.43 hectáreas, ubicado en Tahdziu, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN PABLO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 456-35-07.43 HECTÁREAS, UBICADO EN TAHDZIU, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02844, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1371, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 1,940.05 mts., con predio (x), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () con Predio "Xtohil" de Agustín Cauich Muñoz y Predio "Santa Rosa" de Marcos Vázquez y Tejero.

AL SUR: En 588.14 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle () Río () vereda (x) Otro (x) con Ejido Tahdziu y camino blanco.

AL ESTE: En 3,548.45 mts. con predio (), en posesión () propiedad (x) calle () carretera () Río () vereda () Otro () con Predio "Sibac" de Tomás Vázquez Pib.

AL OESTE: En 2,841.62 mts. con predio (), en posesión (x) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () con Predio "San José" de Juvencio Pech Couch.

COORDENADAS:

Latitud norte: 20°15'26.41"N

Longitud oeste: 88°49'39.71"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Nelios, con una superficie aproximada de 00-07-77.341 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS NELIOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-07-77.341 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02867, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1372, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 8.011 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (x) de Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 8.013 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle (x) Río () vereda () Otro () con Carretera Telchac Puerto – San Crisanto.

AL ESTE: En 98.52 mts. con predio (x), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () con Lote 44.

AL OESTE: En 98.53 mts. con predio (x), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () de Lote 42.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°20'45.70"N

Longitud oeste: 89°14'15.38"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rosa, con una superficie aproximada de 00-13-24.35 hectáreas, ubicado en Kanasín, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA ROSA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-13-24.35 HECTÁREAS, UBICADO EN KANASÍN, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-02842, de fecha 26 de mayo de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1372, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 10.00 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle (x) carretera () Río () vereda () Otro () de Calle 62.

AL SUR: En 10.00 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle (x) Río () vereda () Otro () con Calle 62 – B.

AL ESTE: En 133.00 mts. con predio (), en posesión () propiedad (x) calle () carretera () Río () vereda () Otro () con Predios particulares.

AL OESTE: En 133.00 mts. con predio (), en posesión () propiedad (x) calle () carretera () Río () vereda () Otro () de Predios particulares.

COORDENADAS:

Latitud norte: 20°55'13.73"N

Longitud oeste: 89°35'10.10"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sac Saam, con una superficie aproximada de 00-70-24.50 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAC SAAM", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-70-24.50 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-07476, de fecha 30 de octubre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 02482, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 49.497 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (x) de Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 53.451 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle (x) Río () vereda () Otro () con Carretera Telchac Puerto – San Crisanto.

AL ESTE: En 133.735 mts. con predio (), en posesión (x) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () con Jorge Gamboa Maldonado.

AL OESTE: En 142.506 mts. con predio (), en posesión (x) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () de Predio "Cielo" de Guadalupe Anahí Rodríguez Marrufo, Predio "Chetos" de José Enrique Ramayo Marrofo y Predio "Innominado" de Cesar Aquiles Ávila Góngora.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°20'43.14"N

Longitud oeste: 89°14'29.49"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Puerto Acelere, con una superficie aproximada de 00-23-48.00 hectáreas, ubicado en Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PUERTO ACELERE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-23-48.00 HECTÁREAS, UBICADO EN TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. REF. II-210-DGPR-06439, de fecha 19 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 02482, se autorizó al suscrito Ing. Mario Alberto Rodríguez Jiménez a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en Calle 18 Núm. 110, Colonia Itzimná, en Mérida, Yucatán.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 17.029 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro (x) de Golfo de México (Playa).

AL SUR: En 17.029 mts., con predio (), en posesión () propiedad () calle (x) Río () vereda () Otro () con Carretera Telchac Puerto – San Crisanto.

AL ESTE: En 139.807 mts. con predio (), en posesión (x) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () con Juan Carlos.

AL OESTE: En 139.807 mts. con predio (), en posesión (x) propiedad () calle () carretera () Río () vereda () Otro () de Raúl Trava Barrera.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°20'46.65"N

Longitud oeste: 89°14'4.22"O

Mérida, Yucatán, a 28 de mayo de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.